

MODIFICAN EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 391-2014-EF/15, QUE APROBÓ LA ACTUALIZACIÓN DE LA JERARQUÍA Y PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 7.1 DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY N° 29125, LEY QUE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL – FONIPREL

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 181-2016-EF/15
(Publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 08 de junio de 2016)

Lima, 07 de junio de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28939, Ley que aprueba el Crédito Suplementario y Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, dispone la creación de Fondos y dicta otras medidas, se creó el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL, destinado al financiamiento o cofinanciamiento de estudios de preinversión y proyectos de inversión pública de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, con la finalidad de reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura básicos;

Que, mediante Ley N° 29125, Ley que establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 204-2007-EF, se estableció la implementación y el funcionamiento del FONIPREL, señalándose los criterios para la asignación de los recursos del referido Fondo;

Que, el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-2009, incorporó el literal k) en el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 29125, a fin de incluir como criterio de asignación de recursos el grado de ejecución financiera de los recursos asignados para gastos en proyectos de inversión;

Que, el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 037-2009, dispone que la actualización de la jerarquía y ponderación de los criterios señalados en el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 29125, se aprueban mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Secretaria Técnica del FONIPREL;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 391-2014-EF/15, se aprobó la actualización de la jerarquía y ponderación de los criterios señalados en el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 29125, Ley que establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL, siendo que los referidos criterios fueron aplicados en la Convocatoria correspondiente al Concurso FONIPREL 2014 – II para el cofinanciamiento de Proyectos de Inversión Pública y estudios de preinversión en el Departamento de Madre de Dios, el cual actualmente se encuentra concluido;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 178-2015-EF/15, se modificó el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 391-2014-EF/15 antes mencionada, a fin de incorporar la jerarquía y ponderación de los criterios de asignación del FONIPREL aplicables a la Convocatoria correspondiente al Concurso FONIPREL 2015-I para el financiamiento y cofinanciamiento de Proyectos de Inversión Pública con participación

del Sector Privado. Cabe señalar que, a la fecha, dicha Convocatoria se mantiene vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 310-2015-EF/15, se modificó el citado artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 391-2014-EF/15, a fin de incorporar la jerarquía y ponderación de los criterios de asignación del FONIPREL que se aplicaron a la Convocatoria correspondiente al Concurso FONIPREL 2015-II para el financiamiento y cofinanciamiento de Proyectos de Inversión Pública y estudios de preinversión. Cabe señalar que dicho concurso actualmente se encuentra concluido;

Que, la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del FONIPREL ha propuesto la modificación del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 391-2014-EF/15, con el fin de aprobar la actualización de la jerarquía y ponderación de los criterios señalados en el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 29125, Ley que establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL, aplicables a la Convocatoria correspondiente al Concurso FONIPREL 2016-I para el financiamiento de Proyectos de Inversión Pública y estudios de preinversión, en reemplazo de los Anexos correspondientes a la Convocatoria del Concurso FONIPREL 2014-II, toda vez que dicho concurso ha concluido. Asimismo, corresponde dejar sin efecto los Anexos referidos a la Convocatoria correspondiente al Concurso FONIPREL 2015-II, toda vez que dicho concurso ha culminado;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29125 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 204-2007-EF y el Decreto de Urgencia N° 037-2009;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modifícase el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 391-2014-EF/15, que aprueba la actualización de la jerarquía y ponderación de los criterios señalados en el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 29125, Ley que establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL, a fin de reemplazar el primer párrafo del artículo 1 referido, que incluye los numerales 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 de dicho artículo, con el siguiente texto:

“Artículo 1.- Aprobar la actualización de jerarquía y ponderación de los criterios señalados en el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 29125 que, como Anexos, forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial, conforme al detalle siguiente:

Para la Convocatoria correspondiente al Concurso FONIPREL 2016-I para el financiamiento y cofinanciamiento de Proyectos de Inversión Pública y estudios de preinversión:

- 1.1 Anexo N° 01: ‘Especificación de jerarquía y ponderación de los criterios de asignación de los recursos del FONIPREL: Agrupamiento de los Gobiernos Regionales y Locales en función de sus necesidades y disponibilidad de recursos determinados y FONCOR’.*
- 1.2 Anexo N° 02: ‘Especificación de jerarquía y ponderación de los criterios de asignación de los recursos del FONIPREL: Definición del algoritmo para asignar los recursos del FONIPREL’.*
- 1.3 Anexo N° 03: ‘Listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales: Indicadores utilizados en el agrupamiento por necesidades y recursos, y grupos de pertenencia según estos conceptos’.*

1.4 Anexo N° 04: 'Clasificación de las entidades según grado de ejecución financiera de los recursos asignados para gastos en proyectos de inversión (PIM 2015).'"

Artículo 2.- Dejar sin efecto el tercer párrafo del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 391-2014-EF/15, que incluye los numerales 1.9, 1.10, 1.11 y 1.12 de dicho artículo 1, que aprueba la actualización de la jerarquía y ponderación de los criterios señalados en el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 29125, Ley que establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL.

Artículo 3.- La presente Resolución Ministerial es publicada en el Diario Oficial "El Peruano". Los Anexos a que se refiere el artículo 1 de esta norma son publicados en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de la publicación oficial de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALONSO SEGURA VASI
Ministro de Economía y Finanzas